

PODER PARA PLEITOS. -----

NUMERO . -----

En Barcelona, mi residencia, a .-----

Ante mí, , Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, -----

----- **C O M P A R E C E** -----

DON. NOMBRE Y DATOS DEL CONYUGE PODERDANTE



INTERVIENE en su propio nombre y derecho. --

Le identifico por su reseñado documento exhibido y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PODER PARA PLEITOS según minuta facilitada por la parte otorgante; y, al efecto, -----

----- **DICE Y OTORGA** -----

Que, confiere poder para pleitos a favor de los Procuradores: **Don PROCURADOR1** colegiado número PAAQ0001Q con DNI 00000000H con domicilio Plza Catalunya 1 de Barcelona, **Don PROCURADOR2** colegiado número PAAQ0001Q con DNI 00000000H con domicilio Plza Catalunya 2 de Barcelona,.para que, cada uno de ellos,

indistintamente, puedan comparecer y estar en juicio con facultades de poder general para pleitos, es decir, para que activa o pasivamente, como parte principal, litisconsorte, tercero o coadyuvante, intervengan y actúen en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos, procesales o prejudiciales, incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia, ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordina-



o extraordinarios, comprendidos los de queja, o, responsabilidad civil, casación y revisión, los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios de cualquier orden, ramo, grado, incluso los Tribunales Superiores de Justicia, el Supremo y el Constitucional, y jurisdicción, comprendidas la civil contenciosa y voluntaria; penal, por denuncia o querella o como parte civil; gubernativa, contencioso y económico administrativa, canónica, social o del trabajo o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca; con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación

procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento.

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparencias personales, declaraciones juradas o simples, hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder; pedir, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, seguridad, prevención o garantía; tomar parte en subastas; solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos reclamados con este poder; instar y oponerse a autorizaciones judiciales, declaración de herederos, expediente de consignación, liberación o dominio; designar peritos, síndicos, administradores, interventores y miembros de tribunales colegiados; hacer, recibir, y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales notariales. -----

Intervenir los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados. -----

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o



sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. -

Transigir, someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos; allanarse, renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extrapro-



o carencia sobrevenida de objeto. -----
romover y personarse en los procedimientos de
nsión de Pagos, quita o espera, Concurso de
Acreedores o Quiebra, y seguirlos hasta su conclusión y, especialmente intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la Aprobación del Convenio de que se trate, nombrar Síndicos y administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar éstos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación. ---

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren a nombre de poderdante

o apoderados. -----

Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, declaración de herederos abintestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales. - De acuerdo con la Ley 1/2000 de siete de enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en su artículo 414.2, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal. -----



- El/los abogados/procuradores anteriormente mencionados podrás pedir copias de este poder y nombrar nuevos procuradores. -----

FACULTADES ESPECIALES:-----

1. Para la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a arbitraje y las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. -----

2. Ratificar el convenio regulador de divorcio firmado en XXXX el día XXXXXXXXXXXX, el cual el otorgante me entrega e incorporo a la presente matriz por testimonio, formando parte integrante de ella, el cual consta protocolizado. -----



CONVENIO REGULADOR DEL DIVORCIO

En Barcelona, a 5 de marzo de 2025.



REUNIDOS

De una parte.- D^a. NOMBRE CONYUGE 1, mayor de edad, casada, con domicilio en Rambla Catalunya 68 1 A 08007 Barcelona con teléfono 650 779 813 con correo electrónico N1@gmail.com y con DNI 00000000 A

Y de otra.- D. NOMBRE CONYUGE 2, mayor de edad, casado con el domicilio en c Rambla Catalonia 68 1 B London, United Kingdom con teléfono 696 026 559, con correo electrónico N2@gmail.com y con DNI 00000000 B

ACTÚAN ambos en su propio nombre e interés, debidamente asesorados y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse y en especial para asumir y cumplir los pactos que



EXPONEN

I.- Que las partes contrajeron matrimonio en fecha 30 de febrero de 2013 en Barcelona

II.- Que del matrimonio no han nacido hijos.

III.- Que el último domicilio familiar se encuentra sito Rambla Catalunya 68 1 A 08007 Barcelona.

IV.- Que las partes manifiestan expresamente que se rigen por el régimen económico matrimonial de separación de bienes.

V.- Que por motivos personales e íntimos que no viene al caso relatar, ambas partes han decidido disolver definitivamente el vínculo matrimonial que les une y a tal fin, suscriben el presente convenio con sujeción a las siguientes:

Conyuge 1

Conyuge 2

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL DIVORCIO

Que las partes continuarán residiendo en direcciones separadas, manteniendo su independencia y libertad.

SEGUNDA.- DE LA DESCENDENCIA

Que del matrimonio no ha nacido descendencia alguna, de modo que nada cabe decir al respecto de la adopción de medidas paterno-filiales.

TERCERA.- DEL DOMICILIO CONYUGAL

Que el último domicilio conyugal se encuentra establecido Rambla Catalunya 68 1 A 08007 Barcelona, si bien ambos se han trasladado a la dirección que se indica en el encabezamiento de este convenio de divorcio.

CUARTA.- DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL

Las partes declaran expresamente que se rigen por el régimen económico matrimonial de separación de bienes, si bien en la actualidad no existen bienes pendientes de reparto.

QUINTA.- PRESTACIÓN COMPENSATORIA

Que ambas partes son independientes económicamente y no han sufrido desequilibrio económico consecuencia del matrimonio, por lo que no se establece prestación compensatoria ni económica alguna a favor de ninguna de ellas.



A.- DE LAS RELACIONES FUTURAS

actos contenidos en el presente convenio tienen fuerza obligatoria para las partes desde el momento de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes Convenio Regulador, conservando cuatro originales, por cuadruplicado, conservando un original para cada uno de ellos, otro para el gabinete jurídico y otro para aportar al Juzgado en el momento en que fueran requeridos para ello.

NOMBRE CONYUGE 1

NOMBRE CONYUGE 2

Conyuge 1

Conyuge 2

3. En todos los demás casos en que así lo exijan las leyes. -----

El compareciente SOLICITA del Notario remita copia auténtica del presente documento, así como ficha resumen del mismo, a la plataforma implementada con el Servicio del Ministerio de Justicia a fin de que para cualquier posible relación en la que el apoderado y en el uso de las facultades contenidas en el presente apoderamiento, deba en representación del poderdante entrar en relación con la Administración de Justicia española pueda ésta consultar los datos y las facultades contenidos en el presente apoderamiento. -----



FACULTA IGUALMENTE EL PODERDANTE a comunicar copia simple del presente apoderamiento al Consejo General de Procuradores, a fin de que a través de su propia plataforma pueda obtenerse copia del mismo a adjuntar al expediente electrónico que sirva de soporte a las pretensiones procesales del poderdante a través del presente instrumento de representación, con las garantías legales de especialidad y confidencialidad que exige la representación procesal. -----

FACULTA IGUALMENTE el poderdante de forma irre-

vocable para que, revocado que sea el presente apoderamiento, resulte necesariamente comunicada dicha revocación por el mismo cauce a los mismos destinatarios, dando noticia, en su caso, de la revocación a las distintas instancias judiciales que hubieren hecho uso o hubieren consultado su contenido. -----

Se hace constar que resulta comprensivo el presente apoderamiento a todo aquello que fuera consecuencia natural y jurídica del ejercicio de las facultades que contiene. -----



RATAMIENTO DE DATOS. - La parte compareciente a la incorporación de sus datos y la copia del DNI y DNI electrónico de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

ADVERTENCIA LINGÜÍSTICA. - Se hace constar que el presente documento se ha redactado en lengua castellana, por elección de la parte otorgante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de

la Llei 1/1998, de 7 de Gener, de Política Lingüística y en el artículo 149 del Reglamento Notarial.

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** -----

Hice las reservas y advertencias legales.-----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien yo, el Notario, leo este documento, advertido de su derecho a leerlo por sí, del que no usa, y enterado de su contenido, se ratifica y firma. ----

Del contenido de este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los cuatro siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

